



Ayuntamiento de Orcera

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DEL PLAN DE INCLUSIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SUBVENCIONADO AL AYUNTAMIENTO DE ORCERA

Las bases por las que se regirá la convocatoria para la contratación de trabajadores y trabajadoras dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACIÓN aprobado por el DECRETO-LEY 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y fomento de la solidaridad promovido por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de la Orden de 7 de Julio de 2015.

La Junta de Andalucía, viene desarrollando un conjunto de políticas de apoyo social a las personas y familias que favorezcan su plena inclusión en la sociedad, en condiciones personales y materiales dignas, propiciando la mayor igualdad de oportunidades y protegiendo las situaciones de especial necesidad.

En el año 2013, se impulsó un ambicioso Plan de Lucha contra la Exclusión Social, como actuación de emergencia para cubrir las necesidades vitales de los andaluces y andaluzas a través del Decreto-Ley 7/2013, aprobando planes extraordinarios de Acción Social y de Solidaridad y Garantía Alimentaria, beneficiándose un amplio número de personas a través de cada una de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

BASE 1. OBJETO, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO A CUBRIR, SISTEMA SELECTIVO Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que ha sido prorrogado en virtud de la Orden de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (actualmente Consejería de Igualdad y Política Social), para el año 2015, con la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 64 el día 6 de abril de 2015.

En base a dicha convocatoria se hará la selección de personal con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, realizándose conforme a la normativa laboral vigente y tendrá una duración determinada de un mes a jornada completa, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la partida correspondiente. En aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo.

2. Los contratos se realizarán mediante la modalidad de contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa serán aquellas que proporcionen a las personas beneficiarias una experiencia laboral útil para su posterior inserción y atiendan a sectores de población con especiales necesidades sociales.



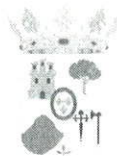
www.orcera.es

FAX: 953 480 155

Teléfono: 953 480 154

Jaeén.

Plaza de la Iglesia 1, 23370. Orcera, Jaén. C.I.F: P2306500F. Ayuntamiento de Orcera.



Ayuntamiento de **Orcera**

3. Todos los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación deberán estar formalizados antes del **7 de Enero de 2016**.

4. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes. Únicamente se podrá contratar a dos o más personas que componen una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares hasta agotar la partida presupuestaria determinada.

6. El objeto de las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este programa serán prioritariamente las siguientes:

- Servicios de utilidad colectiva.
- Servicios de pintura.
- Servicios complementarios de actividades deportivas y culturales.
- Servicios de Jardinería y limpieza.
- Servicios de obras de mantenimiento.

BASE 2. CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS /AS ASPIRANTES

1. Para ser admitido/a en la realización del proceso de acceso al Programa de ayudas a la Contratación, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Personas pertenecientes a una unidad familiar en edad laboral (16-65 años) y que todos sus miembros estén empadronados en el municipio donde presenten la solicitud, al menos 6 meses anteriormente a la solicitud.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud, se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.
- c) Que en el momento de la presentación de la solicitud, pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 - que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa, todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado conviviendo como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma.
 - que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferiores al indicador Publico de Renta de efectos Múltiples (IPREM) para Unidades familiares de UNA SOLA persona 3.195,07 € / SEMESTRE.
 - Inferiores a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de DOS personas 4.153,58€/SEMESTRE.
 - Inferiores a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de TRES personas 4.792,60 €/SEMESTRE.
 - Inferiores a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de CUATRO O MAS personas 5.431,61 €/SEMESTRE.



Ayuntamiento de Orcera

- En todo caso, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada uno de los miembros de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la trabajadora social de los Servicios Comunitarios. El informe de Social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos anteriores. Para ello deberá aportar toda la documentación que estime oportuna.
- e) Concepto de unidad familiar:
A los efectos de la presente Convocatoria se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

BASE 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

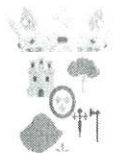
1. Los/as aspirantes presentarán instancia dirigida a la Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, sito en Plaza de la Iglesia nº 1, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 13.30 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

2. A la solicitud deberá acompañarse en todo caso:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o, en su caso, el Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente Libro de Familia, o documento acreditativo de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación por otros medios de su relación de convivencia.
- d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los **ingresos netos** percibidos por **todas las personas que componen la unidad familiar**, junto con los **documentos acreditativos** de dichos ingresos anteriores a la fecha de la convocatoria y durante los **últimos 6 meses**.
- e) Para la persona solicitante y para el resto de los miembros de la unidad familiar (si es el caso): Informe de situación de alta del Servicio Andaluz de Empleo, como demandante de empleo el día de la presentación de la solicitud; y certificado de periodos de inscripción de los **12 meses anteriores**, a la fecha de presentación de la solicitud.

3. En el caso de que se den alguna de estas circunstancias, deberá aportarse:

- a) Título de Familia Numerosa



Ayuntamiento de **Orcera**

- b) Certificado de Discapacidad o situación de dependencia
- c) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y siempre dentro de la unidad de convivencia.
- e) Fotocopia documento de matrícula de los hijos, que a partir de 16 años estén estudiando y no figuren como demandantes de empleo.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Orcera comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos teniendo a estos efectos en cuenta el cumplimiento de los mismos respecto del primer día de presentación de solicitudes (13 de octubre de 2015) ; procediendo después a recabar Informe de la persona Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de Orcera en el que conste que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo. El Informe Social sólo se emitirá, por tanto, si durante el proceso de valoración la Comisión lo determina necesario y, en su caso, anexo V con las circunstancias de priorización.

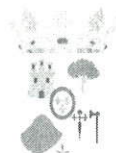
Posteriormente, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y de solicitudes a subsanar. Dicha lista provisional se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de cinco días hábiles a efectos de presentación por los interesados de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias de las solicitudes, si se hubiesen detectado algunas, a partir del día siguiente al de su publicación. La presentación de reclamaciones y/o subsanaciones se realizará en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Orcera, en el que se ha de hacer constar que se trata del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2014", según Decreto Ley 8/2014; y se acompañará de la documentación que la persona interesada estime oportuna en orden a acreditar la situación expuesta en su reclamación y/o subsanar la deficiencia indicada.

No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente. Asimismo, no será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes y/o de subsanaciones, salvo aquellos documentos que hayan sido solicitados por el propio Ayuntamiento de Orcera con la autorización de la persona interesada.

En el caso de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe las listas definitivas, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, asimismo, en la forma y tiempo indicados anteriormente. En caso de no presentarse reclamación alguna, ni hubiera que subsanar ninguna solicitud; las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, debiendo publicarse tal circunstancia.

BASE 5.- VALORACIÓN/BAREMACIÓN DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación y subsanación de solicitudes, y una vez comprobado el cumplimiento, en todas las solicitudes, de los requisitos del artículo 8 del Decreto Ley 8/2014,



Ayuntamiento de **Orcera**

el Ayuntamiento de Orcera resolverá conforme a las prioridades y al orden de prelación establecidas para la adjudicación de los contratos financiados con cargo al "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015"; de acuerdo con el artículo 9 del Decreto Ley 8/2014, de 10 de Junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión Social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En tal sentido, Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde, el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con al menos, un hijo o hija a su cargo.
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante, haya al menos, una persona menor de edad.
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.
- g) Que la persona solicitante, forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a su cargo.
- h) Que la persona solicitante, sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i) Que la persona solicitante sea mujer.
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

Se tendrá en cuenta a la hora de puntuar varias circunstancias además de las anteriores, las cuales restaran puntos:

- a) Haber renunciado a cualquier oferta de empleo por parte del ayuntamiento, sin causa justificada.
- b) Que algún miembro de la unidad familiar tenga ingreso fijo todo el año.

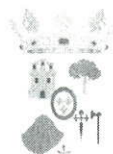
La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión Técnica creada al efecto que estará integrada por:

Presidente/a: a propuesta de la alcaldía-presidencia.

Secretario: El de la corporación municipal.

Vocales:

- Un representante por cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación.



Ayuntamiento de **Orcera**

- La Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Un representante de la Asociación de Mujeres Amurjo.
- Un representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros educativos.

La Comisión formulará su propuesta de las personas seleccionadas en orden descendiente que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

BASE 6.- PROPUESTA DE PERSONAS SELECCIONADAS Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

A la vista de la propuesta elevada por la Comisión de valoración, sobre las personas seleccionadas, por orden decreciente y conforme a los criterios del artículo 9, la Alcaldía dictará Resolución de la lista definitiva de personas ya valoradas y baremadas que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Orcera.

Contra la resolución los interesados/solicitantes podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos, dentro de los plazos legales.

Una vez desde la Intervención de Fondos se realicen las gestiones y trámites necesarios para la generación del crédito por el importe correspondiente que ha sido aprobado al Ayuntamiento de Orcera, según ANEXO III del Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA Nº 113, de 13 de Junio de 2014) Orden de 7 de Julio de 2015; el Ayuntamiento de Orcera realizará las contrataciones en los términos previstos en el artículo 17 del citado Decreto Ley.

Quedarán excluidos/as de la lista de candidatos de forma permanente:

1. Renuncia Expresa.
2. Quienes extingan el contrato sin haber finalizado el mismo.
3. No atender dos llamamientos para la contratación mediante llamada telefónica.
4. No aportar la documentación justificativa en el plazo de solicitud o no cumplir alguno de los requisitos establecidos.
5. Ser expulsado de la lista por causa laboral.

BASE 7.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases vinculan al Ilustre Ayuntamiento de Orcera, al personal que participe en el procedimiento de selección, y a quienes participen en la convocatoria del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación 2015" de la Junta de Andalucía; y tanto la convocatoria, como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones realizadas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 8.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS



Ayuntamiento de **Orcera**

El contrato de trabajo tendrá una duración de un mes, bajo la modalidad por obra o servicio determinado acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía hasta cubrir el importe de la subvención que asciende a 17.080 euros. Regulado en el Decreto-Ley 8/2014.

El llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la lista de preseleccionados se efectuara según necesidades de la Administración contratante.

La persona candidata podrá solicitar el aplazamiento de la incorporación al puesto de trabajo, por alguna de las siguientes causas:

- 1 Por tener contrato por cuenta ajena o alta en la Seguridad Social en el momento de la llamada.
2. Enfermedad, aportando documentación que lo acredite expedida por el Servicio Andaluz de Salud.

El orden de llamada de los seleccionados podrá variar en función de las necesidades de y de las tareas a realizar.

BASE NOVENA.- PUBLICIDAD

De las presentes bases se publicará un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Orcera y en la Web municipal. Las bases de este procedimiento de selección se encontrarán a disposición de las personas interesadas en las Oficinas del Ayuntamiento.

En Orcera, a 13 de octubre de 2015

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Sergio Rodríguez Tauste

DILIGENCIA para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del día de la fecha.

El Secretario Interventor,

Fdo. Rocio Patón Gutiérrez



Ayuntamiento de Orcera

ANEXO: PUNTUACION APLICABLE AL BAREMO

MIEMBROS EN LA UNIDAD FAMILIAR:

- Por cada uno de los miembros de la unidad familiar de convivencia, **1 Pto.**

INGRESOS:

- que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:
 - Inferiores al indicador Publico de Renta de efectos Múltiples (IPREM) para Unidades familiares de UNA SOLA persona 3.195,07 € / SEMESTRE. **2 ptos**
 - Inferiores a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de DOS personas 4.153,58€/SEMESTRE. **3 ptos**
 - Inferiores a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de TRES personas 4.792,60 €/SEMESTRE. **4 ptos**
 - Inferiores a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de CUATRO O MAS personas 5.431,61 €/SEMESTRE. **5 Ptos**

FAMILIAS NUMEROSAS

- Por ser familia numerosa , acreditado, **3 Ptos**

DESEMPLEO

- Por encontrarse todos los miembros de la unidad familiar de convivencia durante los últimos seis meses en paro, **3 ptos.**

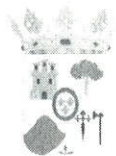
DISCAPACIDAD

- Certificado de discapacidad o situación de dependencia. Por cada miembros en la unidad familiar, **2 ptos**

FAMILIA MONOPARENTAL

- Con 1 hijo a su cargo , **2 ptos**
- Con 2 hijos a su cargo , **3 ptos**
- Con 3 hijos o mas a su cargo, **4 ptos**

SITUACION SOCIAL



Ayuntamiento de **Orcera**

La puntuación máxima del informe social, si es susceptible de elaborarse, tendrá una puntuación máxima de **8 puntos**. En dicho informe se recogerán aspectos relativos a la unidad familiar que hacen necesario que reciban esta ayuda.

Si se ha rechazado en el último año cualquier oferta de empleo propuesta sin justificar, se restarán **5 ptos**.

Si existen en la unidad familiar, por parte de cualquier miembro, ingresos fijos durante el último año, anterior a la solicitud, se restarán puntos del total.

- Hasta 300 €/ mes **2 ptos**
- Hasta 400 €/mes **3 ptos**
- Hasta 500 €/mes **5 ptos**
- Hasta 600 € /mes **6 ptos**